



aniversario
1973/2003 UNSL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe. Depto. Despacho Gral.
U. N. S. L.

SAN LUIS, - 6 FEB 2004

VISTO:

La Resolución N° 53/01-CS mediante la cual se dispone la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Tecnológico (Expte.S-1-0613/03); y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la situación actual del país y a las necesidades de la Universidad Nacional de San Luis y de la comunidad, el Consejo de Investigaciones considera conveniente modificar la normativa de referencia sustituyéndola por la presente.

Que es conveniente promover y valorar la capacidad de generar desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de San Luis.

Que se debe destacar la capacidad potencial de los grupos de investigación de la Universidad para realizar innovaciones y desarrollos tecnológicos altamente especializados.

Que existe la necesidad de desarrollar instrumentos de promoción de la investigación para satisfacer los requerimientos de los sectores socioeconómicos.

Que la Comisión de Ciencia y Técnica de Consejo Superior propone aprobar en general el proyecto originalmente elevado por el Consejo de Investigaciones con algunas modificaciones.

Que el Consejo Superior en su sesión del 16/12/00 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Técnica.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la creación de un fondo destinado a financiar Proyectos de Desarrollo Tecnológico, proveniente de la Finalidad 3 – Servicios Sociales – Función 5 - Ciencia y Técnica. El Consejo de Investigaciones propondrá al Consejo Superior, anualmente, el monto de dicho fondo sobre la base de las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 2°.- Entiéndese por Proyectos de Desarrollo Tecnológico los que tienen como objetivo la producción de tecnología a escala de prueba piloto o prototipo.

ARTÍCULO 3°.- Los subsidios se efectivizarán a los proyectos una vez que hayan sido aprobados, siguiendo estrictamente el orden de méritos oportunamente elaborado.

ARTÍCULO 4°.- Anualmente, en los meses de febrero y agosto se convocará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado a la presentación de Proyectos Tecnológicos de hasta un (1) año de duración.

ARTÍCULO 5°.- Podrán realizarse presentaciones fuera de la fecha prevista en la Convocatoria, en aquellos casos debidamente justificados por la demanda inmediata de una empresa.

MATE ARIAS
Sector
U. N. S. L.

YDIA ETHEL CARRERA
Secretaria
U. N. S. L.

Cpde.Ord.C.S.N° **1**



30 aniversario
1973/2003 UNSL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depto. Despacho Genl.
U. N. S. L.

ARTÍCULO 6°- Podrán presentarse a dicha convocatoria en calidad de Director de Proyecto, Profesores con dedicación Exclusiva o Semiexclusiva de la Universidad Nacional de San Luis de reconocida trayectoria en el tema propuesto. La presentación deberá contar con el aval de la Unidad Académica correspondiente. Sólo se aceptará una única propuesta por postulante. El sistema de Proyectos Tecnológicos no es incompatible con los Proyectos de Ciencia y Técnica, CONICET o FONCYT, siempre y cuando no se trate del mismo proyecto.

ARTÍCULO 7°- Las propuestas deberán ser presentadas ante la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado de acuerdo a lo establecido en la "Guía de Presentación de Proyectos" que obra como Anexo I de la presente. La pertinencia de la presentación en el marco de lo establecido por los artículos 2 y 6 de esta disposición es excluyente.

ARTÍCULO 8°- La evaluación de los proyectos será coordinada y supervisada por el Consejo de Investigaciones de la Universidad, que realizará las consultas necesarias para designar evaluadores especialistas en el tema específico de cada Proyecto.

ARTÍCULO 9°- Las presentaciones recibidas Junto con la planilla de "Evaluación del Proyecto" que obra como Anexo II de la presente, se remitirán a los evaluadores externos seleccionados por el Consejo de Investigaciones y designados por el Consejo Superior. Dichos evaluadores deberán acreditar una relevante trayectoria en desarrollo y servicios tecnológicos.

ARTÍCULO 10°- Es condición necesaria el compromiso explícito y comprobable de financiamiento por parte de terceros, bajo la forma de subsidios o bienes de capital, que deberá ser superior al 25% del monto total solicitado.


ARTÍCULO 11°- Los principales criterios que orientarán la selección serán: Antecedentes del Director en el tema propuesto, carácter innovador del proyecto, calidad tecnológica y científica del proyecto y factibilidad económica del proyecto y razonabilidad presupuestaria.


ARTÍCULO 12°- El Consejo de Investigaciones elaborará un orden de méritos de los proyectos seleccionados de acuerdo con los dictámenes de los evaluadores, el que será elevado al Consejo Superior para su aprobación, acompañado de la propuesta de financiamiento respectiva. Las propuestas en caso de ser aprobadas se financiarán con el total del monto solicitado.

ARTÍCULO 13°- Concluida la inscripción, el resto del trámite hasta la aprobación definitiva, no deberá exceder los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 14°- La Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad efectivizará en su totalidad y al inicio del proyecto los subsidios otorgados por el Consejo Superior a los respectivos Directores de Proyectos.

ARTÍCULO 15°- El Director de Proyecto será responsable de la correcta utilización de los fondos recibidos de acuerdo con el plan propuesto, debiendo rendir cuentas de los mismos según la reglamentación vigente.


Lic. GERARDO E. ARIAS
Rector
U. N. S. L.


Lic. NYDIA ETHEL GARCIA de LUCERO
Secretaría General
U. N. S. L.

Cpde.Ord.C.S.N°

1

ARTÍCULO 16°- Los resultados obtenidos susceptibles de ser incluidos en normas de propiedad intelectual o patentes deberá estar bajo el control de la UNSL quien podrá compartirla con el investigador implicado y la empresa que cofinanció el Proyecto. Los miembros evaluadores, así como todas las personas que tienen acceso a las presentaciones, se comprometen a guardar el secreto sobre todas las informaciones relativas a los proyectos.

ARTÍCULO 17°- Dentro de los 30 días posteriores a la finalización del Proyecto, el director presentará un informe detallado de lo realizado, acompañado de la rendición de cuentas correspondiente las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo Superior. La no aprobación del informe final correspondiente implicará la exclusión de las presentaciones que realice el Director en las próximas tres (3) convocatorias anuales.

ARTÍCULO 18°- La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSL, notificará a los Directores el resultado de la evaluación del Proyecto, conforme a la reglamentación en vigencia. El Director podrá impugnar el dictamen de los evaluadores, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.


Recibidas las impugnaciones por el Consejo Superior, si corresponde, este cuerpo dará intervención a los evaluadores para que se expidan sobre las mismas, en el plazo que a tal efecto se fije. Con el informe producido, el Consejo Superior dictará la pertinente Resolución, la que podrá ser recurrida mediante un recurso de reconsideración, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de su notificación.

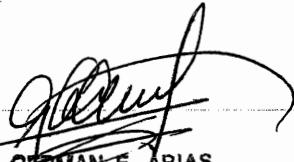
ARTÍCULO 19°- Derogar la Resolución. 53/01-CS- atento a los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 20°- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

mk


Lic. NYDIA ETHEL GARCIA de LUCERO
Secretaría General
U. N. S. L.


Lic. GERMAN E. ARIAS
Rector
U. N. S. L.

ANEXO I

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

1- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- 1.1 ÁREA TEMÁTICA
- 1.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
- 1.3 PALABRAS CLAVES (Citar no más de cinco)
- 1.4 UNIDAD EJECUTORA
- 1.5 UNIDADES ACADÉMICAS
- 1.6 DIRECTOR DEL PROYECTO

Apellido y Nombre:

Título:

Cargo Docente - Dedicación – Horas dedicadas al Proyecto

Domicilio Particular – Localidad

Teléfono Particular – e-mail

Apellido y Nombre del Codirector – Título

Cargo Docente - Dedicación – Horas dedicadas al Proyecto

Domicilio Particular – Localidad

Teléfono Particular – e-mail

1.7 INTEGRANTES (los mismos datos que Director y Codirector)

1.8 RESUMEN DEL PROYECTO (no más de 200 palabras)

1.9 PROYECTOS DE TECNOLOGÍA RELACIONADAS CON EL ÁREA

1.10 DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES

1.11 MONTO SOLICITADO PARA EL PROYECTO

1.12 AVAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1.13 CONSTANCIA DE FINANCIAMIENTO POR PARTE DE TERCEROS

Lic. GERMÁN E. ARIAS
Rector
U. N. S. L.

Lic. NYDIA ETHEL GARCÍA de LUCERO
Secretaria General
U. N. S. L.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2- OBJETIVOS DEL PROYECTO

- 2.1 ANÁLISIS DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO A REALIZAR
- 2.2 IMPACTO DIRECTO O INDIRECTO
- 2.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS O NECESIDADES A RESOLVER
- 2.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3- METODOLOGÍA

4- PLAN DE ACTIVIDADES E INVERSIÓN

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

6- RECURSOS DISPONIBLES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO

7- ADOPTANTES DE LOS RESULTADOS

- 7.1 Aportes de recursos para el financiamiento del proyecto realizado por terceros
- 7.2 Avales de los terceros interesados.


Lic. GERMAN E. ARIAS
Rector
U. N. S. L.


Lic. NYDIA ETHEL GARCIA de LUCERO
Secretaría General
U. N. S. L.

Cpde. Anexo I Ord. C.S. N° **1**



aniversario
1973/2003 UNSL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA

OSCAR GUILLELMO SECUR,
Lic. Reg. y. Decano Gral.
U.N.S.L.

ANEXO II

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

I) EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS (DE 1 A 10):

II) EVALUACIÓN DEL DIRECTOR

Dedicación Horas semanales al Proyecto (2)	Publicaciones (1)	Antecedentes en:				Evaluación del Director (0 a 10)
		Dirección de Proyectos (1)	Formación de Recursos Humanos (1)	Servicios Tecnológicos (2)	Desarrollo Tecnológico (2)	

III) EVALUACIÓN DEL EQUIPO

Adecuado al Tema del Proyecto (2)	Dedicación horas semanales al Proyecto (1)	Publicaciones (1)	Participación en Proyectos (1)	Antecedentes en:			Evaluación del Equipo (0 a 10)
				Formación de Recursos Humanos (1)	Servicios Tecnológicos (2)	Desarrollo Tecnológico (2)	

IV) EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Fundamentación del Proyecto (2)	Coherencia y Factibilidad de Objetivos (1,5)	Metodología (1,5)	Cronograma de Actividades (1)	Propuesta de Formación de Recursos Humanos (1)	Transferencia de Resultados (2)	Evaluación del Equipo (0 a 10)

V) EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EXISTENTES

Recursos para la Realización			Evaluación de Recursos Disponibles (0 a 10)
Infraestructura de Apoyo (2)	Equipos e Instrumental (2)	Financiamiento de Terceros (6)	

Cpde. Anexo II Ord. C.S. N°

1

Lic. **ARMANDO ARIAS**
Rector
U. N. S. L.

Lic. **NYDIA ETHEL GARCIA DE LUCERO**
Secretaría General
U. N. S. L.

EVALUACIÓN FINAL

APROBADO		NO APROBADO	
----------	--	-------------	--

PUNTAJE FINAL

Ítem	Total de Puntos (A)
I	
II	
III	
IV	
V	
Total	

Lugar y Fecha:

Datos del Evaluador

Apellido y Nombres:

DNI

Domicilio Particular.....

Domicilio Laboral

Teléfono

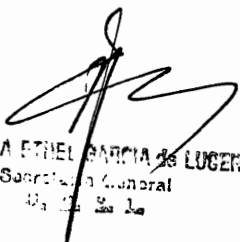
E-mail

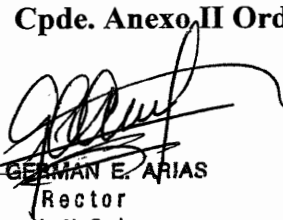
Instrucciones para la planilla de evaluación de proyectos

Las características del actual sistema de evaluación son:

- 1) Un proyecto con menos de ocho puntos en el ítem I: No Aprobado
- 2) Un proyecto con menos de tres puntos en cualquiera de los ítem II) Evaluación del Director, III) Evaluación del Equipo, IV) Evaluación del Plan de Trabajo, V) Evaluación de los recursos Existentes, se considerará NO APROBADO
- 3) Dos o más calificaciones entre 4 y 5 puntos en los ítems II, III, IV ó V se considerará NO APROBADO.

Cpde. Anexo II Ord. C.S. N° **1**


 LIC. ETHEL GARCÍA DE LUCERO
 Secretaria General
 U. N. S. L.


 Lic. GERMAN E. ARIAS
 Rector
 U. N. S. L.